



VISTOS: El Memorándum N° D004638-2022-INDECI-OGA de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° D000394-2022-INDECI-LOGIS de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° D000003-2022-INDECI- DDIAREQUIPA de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa y el Informe Legal N° D000377-2022-INDECI- OGAJ de fecha 15 de diciembre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros y que causan una enfermedad grave en el hombre, supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo



N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, identificada con N° RUC 20170072465, mediante Carta de fecha 07 de abril 2022, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los cuales serán destinados para las oficinas de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa. El valor de los bienes donados, corresponden a la Factura Electrónica N° E001-506, dando un valor de \$3,808.00 (Tres mil ochocientos ocho 00/100 Dólares Americanos) sin IGV y la valorización en moneda nacional (Soles) equivalente a S/ 14 051.52 (Catorce mil cincuenta y uno con 52/100 soles);

Que, a través Informe Técnico N° D000003-2022-INDECI-DDIAREQUIPA de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de la donación de Bienes recibidos en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, entre otras, de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., precisando que es para contribuir con la función de desarrollar estrategias de comunicación, difusión, y sensibilización a nivel nacional, para la preparación, respuesta y rehabilitación y fortalecer medios de comunicación y difusión, en los ámbitos nacional, regional y local, para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta óptima, donación de materiales que serán entregados a cada visita que realice al Centro de Sensibilización para la gestión reactiva de la gestión de riesgos de desastres y las oficinas administrativas de la DDI Arequipa;

Que, Informe Técnico N° D000394-2022-INDECI-LOGIS de fecha 13 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración señala que de acuerdo a lo opinado por la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa mediante el Informe Técnico N° D000003-2022-INDECI-DDIAREQUIPA de fecha 23 de noviembre de 2022, resulta procedente aceptar la referida donación, en vía de regularización; en tanto, la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para aceptación de donación de bienes establecidos en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada al 07 de abril de 2022, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada entidad, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 07 de abril del 2022, la donación de bienes efectuada por la **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**, con N° RUC N° 20170072465, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en \$3,808.00 (Tres mil ochocientos ocho 00/100 Dólares Americanos) sin IGV y la valorización en moneda nacional (Soles) equivalente a S/ 14 051.52 (Catorce mil cincuenta y uno con 52/100 soles), para que contribuya con la función de desarrollar estrategias de comunicación, difusión, y sensibilización a nivel nacional, para la preparación, respuesta y rehabilitación y fortalecer medios de comunicación y difusión, en los ámbitos nacional, regional y local, para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta optima, donación de materiales que serán entregados a cada visita que realice al Centro de Sensibilización para la gestión reactiva de la gestión de riesgos de desastres, detallado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2. AGRADECER a la **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil